



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, catorce, (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RAD. : 2022-00532-00
PROCESO : SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA GARANTÍA MOBILIARIA
DEMANDANTE : BANCO FINANADINA S.A
DEMANDADO : KARELY DEL CARMEN CAMPO DE AGUAS
PROVIDENCIA : AUTO 14/09//2022 - RETIRO DEMANDA

Solicita el apoderado de la parte demandante el retiro de la demanda de la referencia.

Analizado el expediente encuentra el Juzgado que la demanda fue recibida en este despacho el 29 de agosto de 2022 así mismo el abogado de la parte demandante Dr. JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO por medio de memorial solicita el retiro de la demanda voluntariamente.

Como se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 92 del C. G del P se accederá al retiro solicitado.

Como la demanda se presentó en forma electrónica, el retiro se cumplirá con la inserción de este auto en el Tyba teniendo en cuenta que no existen documentos físicos que entregar.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda electrónica formulada por el apoderado de la parte demandante.
- 2.- ORDENAR la inserción de este auto en el TYBA y realizar la respectiva cancelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf31a71f4a43e5e38534b249c0106b918d2c03293832a6b338b8492e957dd7a8**

Documento generado en 14/09/2022 09:45:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>